REPÚBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO
SECCIÓN MUNICIPAL

Alto Hospicio, 28 de Octubre de 2015.-
DECRETO ALC. Nº 2472/15.-

VISTOS Y CONSIDERANDO: La Constitución Política de la República; Ley Nº 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; Ley Nº 19.943 que crea la Comuna de Alto Hospicio; **Convenio de Colaboración,** celebrado entre la **Corporación Educacional de la Sociedad Nacional de Agricultura FG-SNA Educa y Municipalidad de Alto Hospicio,** para el apoyo económico en la elaboración del diseño y desarrollo del proyecto de ampliación del Liceo Bicentenario Minero S.S. Juan Pablo Segundo; Memorando N° 1459/15 de fecha 21 de Octubre de 2015, mediante el cual el Jefe del Departamento de Servicios Traspasados solicita se decrete la aprobación del Convenio ya mencionado.

DECRETO:

1.- Apruébese en todas sus partes, el "**Convenio de Colaboración perteneciente al Liceo Bicentenario Minero S.S. Juan Pablo Segundo**", celebrado entre la Municipalidad de Alto Hospicio y la Corporación Educacional de la Sociedad Nacional de Agricultura FG-SNA Educa, con fecha **10 de Septiembre de 2015.**

2.- Desígnese como unidad técnica al Departamento de Servicios Traspasados, siendo la encargada de fiscalizar el cumplimiento del convenio.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y EN SU OPORTUNIDAD ARCHÍVESE.

Fdo. Ramón Galleguillos Castillo, Alcalde; Autoriza don José Valenzuela Díaz, Secretario Municipal. Lo que transcribo a Ud., para su conocimiento y demás fines a que haya lugar.

JOSE VALENZUELA DIAZ
SECRETARIO MUNICIPAL

JVD/nma
Distribución:
Servicios Traspasados
Adm. y Finanzas
Dir. Control